

la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Mònserrat Rodríguez Fernández.
DNI: 72.530.239.
C/ Libertador Simón Bolívar, 14, 8-1.º A.
14013 Córdoba.
Expte.: 14/0005329-1/1993.
Deuda: 349,20 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Manuel Sánchez Revellón.
DNI: 36.556.464.
C/. Pedro Garfias, 4, 1, 3.
14940 Cabra (Córdoba).
Expte.: 14/000148-I/2001.
Deuda: 301,79 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Bartolomé Bajo Rejas.
DNI: 30.471.248.
C/ Encina, 23.
14400 Pozoblanco (Córdoba).
Expte.: 14/0001839-I/1992.
Deuda: 1.207,17 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación al expediente núm. 1999/41/0257, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento del citado menor.

Núm. Exp.: 1999/41/0257.

Nombre y apellidos: Don Jesús Ydoate Muñoz, doña Dolores Martínez Hidalgo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Martínez Hidalgo en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de abril de 2003, el Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección del menor D.J.Y.M., acordó:

1.º) La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en relación al expediente núm. 1999/41/0257, del menor D.J.Y.M. nacido en Sevilla el día 5 de febrero de 1989.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, don Jesús Ydoate Muñoz y doña Dolores Martínez Hidalgo, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para adoptar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación a los expedientes núm. 2000/41/0246 y 0247, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de los citados menores.

Núm. Exp.: 2000/41/0246 y 0247.

Nombre y apellidos: Don Antonio Alarcón Montesinos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Alarcón Montesinos en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 22 de abril de 2003, el Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de los menores J.A.A.M. e I.A.M., acordó:

1.º) La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en relación a los expedientes núm. 2000/41/0246 y 0247, de los menores J.A.A.M. e I.A.M., nacidos en Marchena (Sevi-

lla) y Sevilla, respectivamente, los días 20 de mayo de 1992 y 28 de diciembre de 1993, respectivamente.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, don Antonio Alarcón Montesinos, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para adoptar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de desamparo núm. 2003/41/0027, con respecto a la menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de notificación a doña Dolores Delgado Cobano, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a dicha menor.

En fecha 29 de abril de 2003, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de la menor R.M.C.D., que ha dado lugar a la formación del expediente de protección núm. 2003/41/0027, nombrando instructor de este procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial.

Se significa que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del referido Decreto, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocimiento del contenido íntegro del referido acuerdo, doña Dolores Delgado Cobano podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 02/21/0110.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 02/21/0110, seguido con respecto a la menor SHD ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña María Catalina Duncan Livingston, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto a la menor es la declaración de desamparo, asunción de su tutela y proceder al acogimiento familiar de la menor con las personas seleccionadas a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de abril de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 1995/21/0168.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 1995/21/0168, seguido con respecto al menor M.T.T. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éste doña Dolores Tolmos Tortosa, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto al menor es la de conclusión y archivo del expediente al no ser necesario tomar medida de protección alguna respecto al menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 28 de abril de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

EDICTO de 22 de abril de 2003, sobre modificación de Bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, hace saber:

Que por Resolución de 10 de abril de 2003, se modifican las Bases que han de regir en la provisión en propiedad de las